

## ACUERDO EUROPEO SOBRE LA AYUDA A IRLANDA Y EL NUEVO MECANISMO PERMANENTE DE ESTABILIZACIÓN FINANCIERA

29 de noviembre de 2010

- Los Ministros europeos de Finanzas concretaron la cuantía (85.000 millones de euros) y las condiciones de la ayuda financiera a Irlanda, donde se incluye un ambicioso programa de reformas, consolidación fiscal y recapitalización del sistema financiero.
- Irlanda aportará 17.500 millones al paquete de ayudas, procedente del Tesoro y de su Fondo de Reserva de las Pensiones.
- Se avanzó en la definición del futuro Mecanismo de ayuda financiera permanente, estableciendo las situaciones en las que será necesario aplicar una renegociación de la deuda con los acreedores privados.

### INTRODUCCIÓN

A lo largo del último mes los mercados financieros han mostrado una elevada volatilidad en el ámbito europeo, como consecuencia del abultado déficit público de Irlanda tras asumir la deuda bancaria privada que alcanzará el 32% del PIB y sobre todo por las dudas respecto de futuro mecanismo permanente de ayuda financiera europeo que entrará en vigor en 2013 y la posibilidad de que los tenedores privados de deuda pública sufran una “quita”.

El diferencial de la deuda pública de Irlanda, respecto de la deuda alemana, se incrementó hasta unos niveles de rentabilidad exigida casi inasumibles por parte del Gobierno. Asimismo, los países periféricos de la Zona Euro, particularmente Portugal y, en menor medida, España experimentaron un efecto contagio, elevando los diferenciales de sus respectivas deudas públicas hasta niveles históricos desde la creación de la Zona Euro.

En este contexto, el Consejo de Ministros de Asuntos Económicos y Financieros de la Unión Europea (ECOFIN), así como el Eurogrupo se reunieron el pasado 28 de noviembre con el fin de aprobar la solicitud del Gobierno de Irlanda de activar el mecanismo de ayuda financiera y de acordar las líneas directrices del futuro mecanismo europeo de asistencia financiera.

## EL APOYO A IRLANDA

Los Ministros europeos anunciaron que el paquete de ayuda financiera ascendería a los **85.000 millones de euros**, de los que 35.000 millones se destinará a apoyar y recapitalizar el sistema bancario y 50.000 millones a cubrir las necesidades de financiación.

La procedencia de dicho montante se reparte en cuatro partes:

- 17.500 millones de euros procedentes de la liquidez de **su Tesoro y del Fondo de Reserva de las Pensiones de Irlanda**, que financiarán exclusivamente el saneamiento del sector bancario.
- 22.500 millones de euros del **Mecanismo de Estabilización Financiera Europea**, que gestiona la Comisión Europea.
- 22.500 millones de euros del **Fondo Europeo de Estabilidad Financiera**, creado el pasado mes de mayo y avalado por los países de la Zona Euro, y de **préstamos bilaterales** con el Reino Unido (3.800 millones), Suecia (600 millones) y Dinamarca (400 millones).
- 22.500 millones de euros del **Fondo Monetario Internacional**.

**El tipo de interés** aplicado **variará** de acuerdo con el periodo del préstamo y las condiciones del mercado, aunque de realizarse en el día de **hoy se situaría en el 5,8%**.

Hay que tener en cuenta que la recepción de dichos fondos obligará a Irlanda a cumplir con unas medidas muy ambiciosas. En este sentido, los ministros europeos respaldaron dichas medidas, que serán formalmente adoptadas los próximos 6 y 7 de diciembre en el Eurogrupo y las Decisiones del Consejo. El programa de Irlanda reposa en tres pilares:

- **El inmediato refuerzo y revisión del sistema bancario.** Se intensificarán las medidas ya adoptadas por el Gobierno de Irlanda y en este sentido tratará de lograr una recapitalización del sector bancario, así como una reducción del tamaño, una reestructuración y reorganización del mismo. El resultado debe perseguir un sistema bancario más reducido y proporcionado al tamaño de la economía irlandesa, capitalizado con los mayores estándares internacionales y con la renovación del acceso normal a los mercados
- **Un ambicioso ajuste fiscal para corregir el déficit público excesivo en 2015, un año más tarde de lo previsto inicialmente.** Se aplicarán medidas fiscales para reducir las deducciones fiscales en el impuesto sobre las pensiones, una reforma del impuesto sobre las ganancias del capital y un aumento de impuesto sobre el carbono. En cuanto a los gastos de protección social se congelarán las pensiones durante la duración del programa, se aumentará la edad de jubilación hasta los 66, 67 y 68 años en 2014, 2021 y 2028, respectivamente y se reformarán los derechos de los nuevos entrantes en el sistema de pensiones. Asimismo, se tomarán las medidas necesarias para reducir el coste de los servicios públicos, entre las que se encuentra la

disminución del personal y se introducirá una Ley de responsabilidad fiscal donde se establecerán techos de gasto por áreas.

- **Reformas estructurales para garantizar un sólido crecimiento económico, en particular en el mercado laboral.** Irlanda reducirá el salario mínimo para fomentar la creación de empleo, reformará el sistema de beneficios por desempleo para incentivar una rápida incorporación laboral, revisar las políticas activas con el fin de aumentar la eficacia de las actividades de seguimiento de los demandantes de empleo y aplicar sanciones para los beneficiarios que no cumplan las condiciones de búsqueda o las recomendaciones de los programas de inserción laboral. Por otra parte, eliminará las restricciones a la competencia en los sectores más protegidos como los relativos a los abogados, médicos y farmacéuticos.

## EL FUTURO MECANISMO DE AYUDA

Por su parte, el Eurogrupo acordó las principales líneas de actuación del futuro mecanismo de ayuda financiera:

- Se basará en el mecanismo aprobado el pasado mes de mayo y **entrará en vigor** a mediados de **2013** cuando el actual expire.
- Las normas del futuro mecanismo se adaptarán para el **sector privado participe**, aunque **se estudiará caso por caso**. No obstante, en todos los casos los derechos de los acreedores estarán subordinados al los del sector público.
- Los países que soliciten la ayuda financiera deberán cumplir con un **exigente programa económico y de ajuste fiscal** basado en un análisis riguroso sobre la sostenibilidad de la deuda. De acuerdo con el resultado de mismo, se clasificarán a los **países** entre:
  - **Solvente.** En este caso se animará a los acreedores privados que mantengan su exposición a la deuda del país y no se producirá reestructuración de la deuda alguna.
  - **Insolvente.** En este caso, el Estado miembro deberá negociar un plan de **reestructuración de la deuda** con los acreedores privados, en línea con las prácticas del FMI, antes de obtener recursos del citado mecanismo.

Con el fin de facilitar la posible reestructuración de la deuda de los acreedores privados, todos los títulos de deuda pública que se emitan **a partir de 2013 en la Zona Euro incluirán una cláusula de acción colectiva** idéntica y estandarizada. Dicha cláusula contemplará la agregación que permitirá que todos los títulos de deuda sean considerados de manera conjunta en las negociaciones. De esta manera, se **incentivará que los acreedores participen en las negociaciones** y, por tanto, facilitará que se alcance una decisión por mayoría cualificada que permita que los cambios en los términos del pago sean legalmente vinculantes, en caso de que el país sea incapaz de hacer frente a sus compromisos.

## CONCLUSIONES

La actual situación de Irlanda, que ha tenido que comprometerse a un **exigente programa** de medidas, **incluyendo la inversión de su Fondo de Reservas de Pensiones** en el saneamiento del sistema bancario, debe poner en alerta a las autoridades de los países más vulnerables, entre ellos España. Es decir, deben anticiparse y adoptar medidas que ofrezcan suficientes garantías a los inversores sobre su capacidad de pago, sin que necesiten la ayuda externa, que les someterá a unas medidas más exigentes y a la pérdida de credibilidad en el panorama internacional durante mucho tiempo.

En cuanto al nuevo **mecanismo europeo de financiación**, se observa que una clara **orientación hacia las prácticas del FMI**, por lo que en caso de que un país de la Zona Euro precise de ayuda financiera deberá realizar un ajuste tremendamente duro, comparable al exigido a los países en desarrollo que se someten a la disciplina del FMI y, posiblemente, una reestructuración de su deuda.

Dichos procesos de **reestructuración de la deuda** en manos de los acreedores no se realizará de manera automática para acceder a la ayuda europea, tal y como pretendía Alemania, sino que se estudiará **de acuerdo con la solvencia del país**. Sin embargo, la mera posibilidad de que éstos se apliquen a partir de 2013 ejercerá una **mayor presión y exigirán una mayor rentabilidad** a los países actualmente más vulnerables, entre ellos España, si no acometen las reformas necesarias y no generan las suficientes garantías de pago a sus acreedores.

Es decir, nuevamente se pone de relieve la **importancia** de que **España** acometa sin falta medidas de **consolidación fiscal más ambiciosas**, **reformas** estructurales que incrementen el PIB potencial particularmente en el mercado laboral (pero también en los ámbitos de la educación, la sanidad, la energía, la justicia, las cargas administrativas...), para evitar tener que someterse a **un programa de la UE y del FMI** que **lastraría la credibilidad** de nuestra economía durante décadas.

--- O O O ---